

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, Ant., tres (3) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Liquidatorio – Liquidación de sociedad conyugal -
Demandante	María Esther Álzate Builes
Demandado	José Octavio López López
Radicado	056973184001 - 2021 – 00340 – 00
Providencia	Auto # 1752 – rechaza demanda -

SE RECHAZA la demanda de liquidación de sociedad conyugal que, a través de Abogado, propone la señora MARIA ESTHER ALZATE BUILES en contra del señor JOSE OCTAVIO LOPEZ LOPEZ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. P., dado que no fueron corregidos a cabalidad los defectos de la demanda aludidos en auto del trece (13) de diciembre de 2021.

SE ORDENA en consecuencia el archivo del expediente previa cancelación de su registro en el sistema.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Código de verificación: **41b22373e83eb24717e52a79ffd686596143844907487ae72fb82b90cfc2fc57**

Documento generado en 31/12/2021 02:57:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>